

1 E/R
④



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
29 MAY 2014
Recibido.....15:25.....Hs.
Exp. N°.....28952.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Pedido de Informe


La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, INFORME acerca de las actividades desarrolladas por la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria, creada por Ley 13.242 (promulgada el 24 de noviembre de 2011) y Decreto N° 1840 del 4 de julio de 2012; que tiene como objeto la reactivación del sistema ferroviario santafesino. En particular se desea conocer lo siguiente:

- 1.- Si se ha reglamentado la Ley N° 13.242.
- 2.- Si se ha elaborado el Estatuto Social de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. (EFESA).
- 3.- Estado de situación de los convenios relativos a proyectos y servicios ferroviarios.
- 4.- Si han suscriptos nuevos convenios relativos a proyectos y servicios ferroviarios.
- 5.- Si se han realizado gestiones ante los municipios y comunas por las cesiones de convenios relativos al uso ferroviario de los bienes muebles e inmuebles.
- 6.- Si se han efectuado gestiones tendientes a la participación de los capitales privados como accionistas y los resultados obtenidos.
- 7.- Si se han realizado tareas de planificación que contemplen trabajos de reparación, operación que permitan iniciar la prestación de los servicios de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. (EFESA).



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina


Dra. MARCELA APEZTEGUI
Diputada Provincial
UNIDAD JUSTICIALISTA



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Justifica este pedido la necesidad de conocer si se está cumpliendo con el objeto previsto en la Ley N° 13242 de recuperación del Servicio Ferroviario en la Provincia, más aun teniendo en cuenta que se ha creado la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

Por su parte, en el Artículo 21 de la mencionada Ley, se estableció que la reglamentación de la misma no puede ser superior a los veinticuatro (24) meses posteriores a su promulgación.

El 4 de julio de 2012 mediante Decreto N° 1840 se constituyó la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (U.E.G.F.) dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado. En el mencionado Decreto se designa con el rango de Directora Provincial a la Directora – Coordinadora de dicha Unidad. En el mismo sentido se le asigna un presupuesto de \$ 151.910, cifra que creció un 126% para 2013, contando con un presupuesto de \$ 344.000 y para 2014 se le asignaron recursos por \$ 497.000.-, en síntesis a tan solo dos años de su creación, la U.E.G.F. aumentó en un 227% su presupuesto.

Creo que ante un tema de tanta importancia para nuestra provincia, el presente pedido de informe nos permitirá conocer los avances concretos en las actividades encomendadas a la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria; dado la conveniencia de refundar este sistema de transporte que supone un uso racional de la energía y un menor impacto ambiental.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-

Dra. MARCELA AEBERHART
Diputada Provincial
UNIDAD JUSTICIALISTA



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina